



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS CONTABLES EN EL SISTEMA
DE DETRACCION DE LA EMPRESA H2G PERU S.A.C. REGION
AREQUIPA, AÑO 2021”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**PRESENTADO POR:
“KIMMER MARCELINO RODRIGUEZ AYVAR”**

**ASESOR
Mg. CPCC. PERCY LORENZO DIAZ ODICIO**

**AREQUIPA
2022**

DEDICATORIA

A mi familia por su apoyo, por guiarme por el buen camino, su amor y entendimiento en mis diferentes procesos de crecimiento tanto a nivel personal como profesional y todas aquellas personas que se sumaron en mi círculo de vida que contribuyeron de manera positiva para la culminación de mi trabajo de suficiencia profesional.

AGRADECIMIENTO

A Dios por mantenerse siempre conmigo, a la Universidad Alas Peruanas que con sus docentes nos nutrimos de información en referencia a nuestra carrera profesional y sumarse los docentes que me apoyaron a través de la trasmisión de sus conocimientos para la culminación del presente trabajo.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado “Optimización de los procesos contables en el sistema de detracción de la empresa H2G Perú S.A.C. Arequipa, año 2021” busca contribuir y poner a manifiesto el raciocinio del tema de detracción; para así fortalecer los procesos contables y así prevenir las diferentes dificultades que se presente.

Los procesos contables en las diferentes materias y ramas son muy importantes ya que se tiene información útil y clasificada que esta sirve como instrumento para la toma de decisiones por partes de los gerentes.

La empresa H2G Perú S.A.C está inmerso a la actividad económica desde el año 2012 de alquiler, arrendamiento de vehículos automotores y actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre, por el cual el tratamiento contable de la referida empresa está muy afecto a mundo del tema de detracción.

El trabajo está estructurado con la finalidad de complementar de toda información que beneficie con los procesos contables ya que al cumplirla evitan infracciones tributarias e incumplimiento de las normas tributarias.

Una buena gestión interna con respecto a las detracciones permite llevar un mejor control de flujo de efectivo, mejor tratamiento de costos por servicios y realizar pagos en relación de tributos, multas e interés actualizadas.

RESUMEN

La investigación realizada del trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo principal de establecer la optimización de los procesos contables que influye como parte sustancial en el sistema de detracción; la empresa esta afecta a detracción el cual se encuentra en la actividad de prestar servicio de arrendamiento y transporte.

El método aplicado en dicha investigación se da inicio con el nivel descriptivo y explicativo por lo cual se indaga los fenómenos, situaciones y sucesos ya que se encontró errores sustanciales que se cometieron anteriormente, provocando infracciones tributarias.

Cada dimensión está estructurada para conocer la importancia de los procesos contables, conocer las dimensiones, como también el sujeto que realiza la operación y el sujeto que está obligado, de forma que se entienda y se optimice el análisis para luego realizar el tratamiento contable.

Se concluye con la investigación de realizar la propuesta de optimizar los procesos contables a fin de identificar una situación que está afecta a detracción, información referente a porcentajes a aplicar, realizar depósitos en los plazos determinados y otras disposiciones que emite la SUNAT. También se recomienda disponer a personas con capacidad y conocimiento en referente al sistema de detracción con el fin no perjudicar con las sanciones tributarias al no tratar de desarrollar adecuadamente la norma.

Palabras clave: Sistema de detracción, estructurado y proceso contable.

ABSTRACT

The research carried out on the work of professional proficiency has as its main objective to establish the optimization of the accounting processes that influences the deduction system as a substantial part; the company is affected by deduction which is found in the activity of providing leasing and transportation services.

The method applied in said investigation begins with the descriptive and explanatory level, for which the phenomena, situations and events are investigated, since substantial errors were found that were previously committed, causing tax infractions.

Each dimension is structured to know the importance of the accounting processes, to know the dimensions, as well as the subject that performs the operation and the subject that is obliged, so that the analysis is understood and optimized to then carry out the accounting treatment.

It concludes with the investigation of making the proposal to optimize the accounting processes in order to identify a situation that is affected by deduction, information regarding percentages to apply, make deposits within the specified periods and other provisions issued by SUNAT. It is also recommended to have people with capacity and knowledge regarding the deduction system in order not to harm the tax sanctions by not trying to adequately develop the standard.

Keywords: Detraction system, structured and accounting process.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CONTENIDO O CUERPO	Pag
1.1. CAPITULO I: FORMULACION DEL PROBLEMA	11
1.1.1. Problema General	11
1.1.2. Problemas Específicos	11
1.2. CAPITULO II: OBJETIVOS	12
1.2.1. Objetivo General	12
1.2.2. Objetivos Específicos	12
1.3. CAPITULO III: MARCO TEÓRICO: OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS CONTABLES EN EL SISTEMA DE DETRACCION DE LA EMPRESA H2G PERU S.A.C. REGION AREQUIPA, 2021.	
1.3.1. Reseña	13
1.3.2. Antecedente Internacionales	14
1.3.3. Antecedente Nacional	16
1.3.4. Antecedente Local	18
1.3.5. Dimensión 1: Operaciones sujetas al SPOT	20
1.3.6. Dimensión 2: Sujetos que realizan la operación	27
1.3.7. Dimensión 3: Cuenta Corriente (Banco de la Nación)	41
CONCLUSIONES	
FUENTE DE INFORMACIÓN	
ANEXO	

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Ubicación de la unidad de estudio	12
Tabla 2: Tabla de detracción anexo 1° del año 2021	20
Tabla 3: Tabla de detracción anexo 2° del año 2021	22
Tabla 4: Tabla de detracción anexo 1° del año 2021	25
Tabla 5: Catálogo N° 54 de cogidos de bienes y servicios sujetos a detracción 2021	35
Tabla 6: subsanar error de descripción u operación	37
Tabla 7: Resultados de la variable 1: Sistema de detracción	57

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Procedimiento para la liberación de fondos de la cuenta de Detracción.	27
Figura 2: Causales para el ingreso como recaudación.	31
Figura 3: procedimiento de ingreso como recaudación.	33
Figura 4: Modelo de carta N°2 para adjuntar en la solicitud de error en operación	39
Figura 5: Modelo de carta N°3 para adjuntar en la solicitud de error en operación	40
Figura 6: Carta para solicitar apertura de cuenta corriente detracción persona natural	42
Figura 7: Carta para solicitar apertura de cuenta corriente detracción – persona jurídica	43
Figura 8: Las agencias autorizadas del banco de la nación	44
Figura 9: Procedimiento que ejerce el adquirente, proveedor y banco de Nación	51
Figura 10: Resultados de la variable 1: Sistema de detracción	58

Figura 11: Ubicación de la unidad de estudio	60
Figura 12: Esquema de Bosquejos	61

CONTENIDO O CUERPO (CAPÍTULOS Y SUBCAPÍTULOS)

1.1. CAPITULO I: FORMULACION DEL PROBLEMA

1.1.1. Problema General

-¿Qué relación existe entre la optimización de los procesos contables en el sistema de detracción en la empresa H2G Perú S.A.C. Región Arequipa, año 2021?

1.1.2. Problemas Específicos

- ¿Qué relación existe entre las dimensiones de Operaciones sujetas al SPOT en el sistema de detracción en la empresa H2G Perú S.A.C. Región Arequipa, año 2021?
- ¿Qué relación existe entre las dimensiones de los sujetos que realizan la operación en el sistema de detracción en la empresa H2G Perú S.A.C. Región Arequipa, año 2021?
- ¿Qué relación existe entre la dimensión de cuenta corriente (Banco de la Nación) en el sistema de detracción en la empresa H2G Perú S.A.C. Arequipa, año 2021?

1.2. CAPITULO II: OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General

Analizar la relación que existe entre la optimización de los procesos contables en el sistema de detracción en la empresa H2G Perú S.A.C. Región Arequipa, año 2021

1.2.2. Objetivos Específicos

- Especificar la relación que existe entre las dimensiones de Operaciones sujetas al SPOT en el sistema de detracción en la empresa H2G Perú S.A.C. Región Arequipa, año 2021.
- Demostrar la relación que existe entre las dimensiones de los sujetos que realizan la operación en el sistema de detracción en la empresa H2G Perú S.A.C. Región Arequipa, año 2021.
- Determinar la relación que existe entre la dimensión de cuenta corriente (Banco de la Nación) en el sistema de detracción en la empresa H2G Perú S.A.C. Arequipa, año 2021.

1.3. CAPITULO III: MARCO TEÓRICO

OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS CONTABLES EN EL SISTEMA DE DETRACCION DE LA EMPRESA H2G PERU S.A.C. REGION AREQUIPA, AÑO 2021

1.3.1 Reseña:

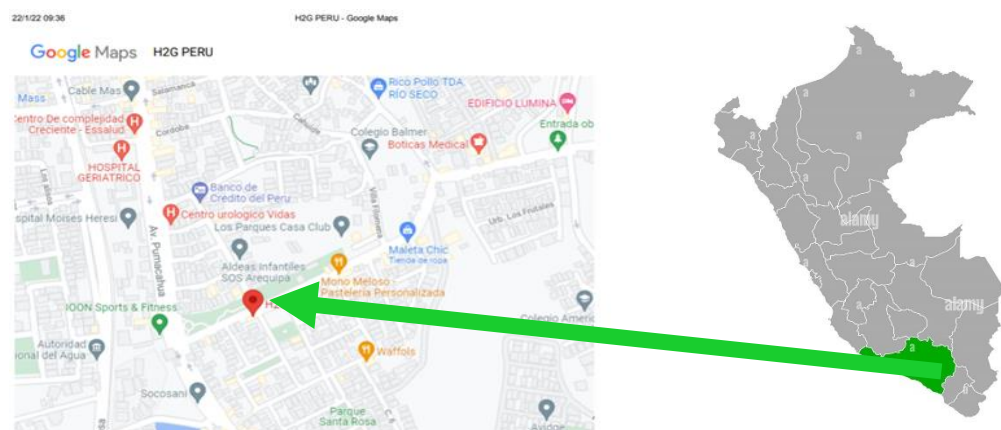
Marco histórico de la empresa

El 03 de diciembre del 2012 fue creada y fundada la empresa H2G Perú S.A.C en el departamento de Arequipa, en el distrito de cerro colorado lugar donde se encuentra la oficina principal.

Tabla 1: *Ubicación de la unidad de estudio*

<i>Departamento/Región</i>	<i>Arequipa</i>
<i>Provincias</i>	<i>Arequipa</i>
<i>Distrito</i>	<i>Cerro Colorado</i>
<i>Zona</i>	<i>Arequipa</i>
<i>Sector</i>	<i>Arequipa</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Municipalidad Sta. Rosa 2do. piso</i>

Fuente: *elaboración propia*



Fuente: *google maps*

1.3.1.1 Actividad principal

La empresa H2G Perú S.A.C se encuentra en el mercado con su actividad económica de alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, como también su actividad secundaria es el servicio de transporte terrestre.

1.3.1.2 Objetivo de la empresa

La empresa está especializada en satisfacer necesidades con mayor eficiencia y eficacia el cual busca satisfacer continuamente las expectativas de sus clientes prestando servicios y arrendamientos de vehículos moderna.

La empresa cuenta implementada los sistemas integrados de gestión ISO 9001, 2015 e ISO 39001 como parte de mejora continua para alcanzar y tener certificado la calidad de servicio que prestan.

1.3.2. Antecedentes a nivel Internacional

Huertas Guzmán, V. A., & Ávila Vargas, Y. E. Modelo de optimización financiera para el reconocimiento contable del impuesto diferido en Colombia. NIC 12. La presente investigación tiene por objetivo principal diseñar un modelo de optimización Financiera para el reconocimiento contable del impuesto diferido en Colombia– norma internacional contable 12 (nic12) y su incidencia en la información financiera a revelar, se parte de hacer un seguimiento bibliográfico desde las diferentes teorías que sean desarrollado a la luz de la temática central, se propone un estudio

de caso dentro de la metodología y finalmente una propuesta de utilidad a las necesidades de las empresas en el sector real, que permita la idónea evaluación y reconocimiento de estos hechos económicos con el fin de mejorar la toma de decisiones y su incidencia e impacto en la información financiera a revelar y presentar.

Cuarán-Casa, G., Quijije-Cedeño, M., Torres-Espín, E. M., & Cabezas-Mejía, E. D. (2022). Implementación guía didáctica informatizada para el proceso de enseñanza aprendizaje de la contabilidad: Implementation of a computerized didactic guide for the teaching-learning process of accounting. *REVISTA DE INVESTIGACIÓN SIGMA*, 9(01), 30-40. La importancia de la adopción de procesos de enseñanza aprendizaje vinculados con la utilización de tecnologías de información y comunicación; exige nuevos desafíos para el sistema educativo; por ello es necesario adaptar estrategias que permitan integrar el conocimiento a los nuevos tiempos que así, lo exige la educación del siglo XXI. Se utilizaron métodos como: el analítico, sintético, empíricos, sistémicos y estructurales, de igual manera se utilizaron diseños investigativos como el documental, de campo; producto de la aplicación de las metodologías se evidencian los resultados: procesos tradicionales arraigados por los docentes en el manejo de elementos tecnológicos informatizados. La implementación de la guía didáctica informatizada aportará de manera efectiva en los procesos de enseñanza aprendizaje de la contabilidad; en entornos virtuales, presenciales o mixtos; permitiendo una mayor

funcionalidad, autonomía e independencia cognoscitiva del estudiante; producto de la inclusión de recursos didácticos digitales que permitirán la construcción del conocimiento en la Contabilidad.

1.3.3. Antecedentes a nivel Nacional

Tello, R., Martínez, J. (2020). El sistema de detracciones en la empresa Máquinas Hidráulicas S.A.C – Surco, 2019 [Tesis, Universidad Privada del Norte]. Las empresas se sustentan contablemente sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, emitidas por la IASB, normas importantes e imprescindibles que permitirán contar con la estructura ordenada e información veraz y confiable para sus Estados Financieros, a fin de revelar información útil y veraz para la toma de decisiones. Asimismo, tributariamente, de acuerdo con el Código Tributario aprobado con el Decreto Legislativo N° 816. El Gobierno Central aprobó en el año 2004 mediante el D. Leg. N° 940, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), el mismo que tiene como finalidad generar fondos para el pago de deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y la actualización que se efectuó de dichas deudas tributarias. El objetivo de este estudio es emplear políticas contables y procedimientos financieros que puedan mejorar la aplicación y gestión sobre las detracciones, de tal manera esta tenga una correcta aplicación según la normatividad vigente, la pregunta de investigación es la siguiente: ¿De qué manera se aplica el Sistema de Detracciones en la

Empresa Máquinas Hidráulicas SAC, Surco, 2019? El proyecto estuvo enmarcado en el tipo de investigación descriptiva, se emplearon una serie de técnicas e instrumentos de recolección de datos, específicamente el análisis de fuentes documentales y el cuestionario, así mismo se pudo concluir en esta investigación que la empresa Maquinas Hidráulicas SAC no cuentan con una correcta gestión de cobranzas en sus detracciones, haciendo esta a consecuencia de la misma, la liquidez de la empresa se vea afectada significativamente.

Comentario:

La investigación realizada se basa con la norma de sustento de la NIC y las Normas internacionales de Información Financiera. Gracias a estas normas permite a esta investigación y función de la contabilidad de diferentes empresas se realizan de manera confiable y veraz para realizar los estados Financieros que es el trabajo final de la función de la contabilidad y esta pueda ser útil para la toma de decisiones. También esta investigación da conocer sobre el sistema de detracción o también llamado SPOT que tiene la misma definición de generar fondo el cual permita a la empresa pueda pagar sus tributos u otros conceptos, la finalidad de la investigación es buscar y generar procedimientos con relación a las políticas contables para que esta ser aplicada en la gestión sobre las detracciones.

Para dicha investigación utilizan técnicas como recolección de datos de la empresa investigada, buscar fuentes documentales para que lleguen a

una conclusión si dicha empresa emplea de manera eficaz y eficiente la gestión de cobranza de sus detracciones el cual incluye verificar las constancias de pago de detracción cumpla con los requisitos que implanta la SUNAT.

Salinas Vinatea, A. C. (2016). Detracciones del impuesto general a las ventas y liquidez y rentabilidad de Operaciones Internacionales del Pacifico SAC.

Comentario:

La investigación Salinas Vinatea busca dar contexto sobre el sistema de detracción que afecta a la liquidez y rentabilidad de la empresa. Maneja un estudio de tipo descriptivo el cual realiza una entrevista a 6 trabajadores del área de contabilidad incluyendo al gerente general para determinar si el sistema de detracción afecta a la rentabilidad y liquidez de la empresa, se sabe que el pago de detracciones se determina cuando se consume el servicio y venta de bien, paso siguiente es el pago total u parcial del comprobante de pago. Para saber si cumple con el pago y depósito de detracción se encuentra con un buen manejo de liquidez de la empresa.

1.3.4. Antecedentes a nivel local

Chuyacama Javier, M. M. (2017). Propuesta de control interno COSO III para optimizar el área contable en la Empresa Transportes Integrados Don Jose SAC de la Ciudad de Arequipa 2015-2016. La presente

investigación titulada Propuesta de control interno Coso III para optimizar el área contable de la empresa Transportes Integrados Don José SAC de la ciudad de Arequipa, ha tenido como propósito demostrar que es básico y fundamental que las Empresas que se dedican al transporte de carga deben contar en forma obligatoria con un control interno en el área contable, que le permita desarrollar sus actividades de manera eficiente. Fundamentalmente es evaluar a través de los cinco componentes del control interno y determinar de qué manera influye, con el fin de proponer mejoras en el área contable. Para un efectivo control interno se requiere de la implantación y el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos que regulen los procesos que al respecto se deban seguir. En ese sentido, deben considerarse cada uno de los componentes de la Propuesta de control interno, como son su naturaleza, clasificación, análisis y objetivos de los mismos, así como tenerse también en cuenta una serie de controles que garanticen una gestión efectiva de estos recursos. Por lo tanto, las empresas deben tener un control constante con la finalidad de que éstas puedan ser recuperadas en su totalidad, contando así con recursos financieros suficientes para su normal desenvolvimiento. Asimismo, se realizó una investigación de campo acompañada de otra documental de carácter descriptivo de la empresa, las cuales permitieron determinar una ausencia de patrones y procedimientos eficientes y eficaces que pudieran permitir una gestión satisfactoria.

1.3.5. Dimensión 1: Dimensiones de Operaciones sujetas al SPOT

Según el autor (Caballero Bustamante, 2006). Indica lo siguiente. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), se encuentra regulado en el Decreto Supremo N°155-2004-EF, TUO del Decreto Legislativo N°940. Complementariamente, la SUNAT aprobó la Resolución de Superintendencia N°183-2004/ SUNAT (15.08.2004) y modificatorias, en adelante norma reglamentaria, a fin de establecer los bienes y servicios gravados con IGV sujetos a detracción. El sistema de detracciones es una herramienta que toma la SUNAT para tener un pago adelanto para así asegurar la recaudación, es considerado (detracción) como uno de los pilares de la recaudación, incluyendo el régimen de percepción y retención que también se toma como herramienta para la recaudación.

Como también el sistema de detracción es considerado como una herramienta de control, ya que un porcentaje es depositado al banco de la nación y el monto restante es cancelado a la empresa proveedora, entonces la información que se declara mensual tiene que estar acorde con el ingreso. Por parte de la SUNAT esta información es muy importante ya que ayuda a hacer cruce de información y si existen inconvenientes o hechos relevantes estas estarán siendo enviadas a las empresas a que la subsanen.

Por otra parte, si la información inconsistente no haya sido subsanada, la medida posterior a realizar por la SUNAT es retirar el monto que no se subsano a ingresos como recaudación.

Los montos depositados a la cuenta corriente del banco de la nación se dispondrán para realizar pagos de tributos, multas, intereses y deudas tributarias con la actualización que se realice.

El sistema de detracción es aplicado para los siguientes:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios.
- Servicio de transportes de bienes por vía terrestre.
- Servicio de transporte publico de pasajero por vía terrestre.
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la venta de arroz Pilado)

Existen una tabla emitida por la SUNAT que se encuentra dividida por 3 anexos el cual en cada anexo se encuentra los bienes y servicios que se encuentran afectas a detracción.

✓ **Anexo número 1°**

Para la venta interna de bienes y prestación de servicios se aplica la siguiente tabla para efectuarse la detracción.

Tabla 2

Tabla de detracción anexo 1° del año 2021

Anexo 1°		
N°	Definición	Porcentaje
1	Azúcar y melaza de caña	10%
2	Alcohol etílico	10%

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

La aplicación del porcentaje de detracción del anexo 1° se realizará cuando la venta gravada con el IGV supere 1/2 UIT y esta venta o traslado de bien se realice con fines lucrativos.

El anexo 1 de la R.S. 183-2004/SUNAT nos indica. “Las operaciones las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes, siempre que el importe de la operación sea mayor a media (1/2) UIT, siempre en cuando la venta sea gravado con IGV, El retiro considerado venta se refiere el inciso a) del artículo 3° de la ley de IGV y el traslado fuera de centro de producción así como de cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el I.G.V. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

En operaciones cuyo importe de la operación sea igual o menor a media (1/2) UIT, el Sistema se aplicará cuando, por cada unidad de transporte, la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes del Anexo 1 trasladados sea mayor a media (1/2) UIT.

Para efecto de lo indicado en el presente artículo, en la venta de bienes y en el retiro considerado venta se utilizará la UIT vigente a la fecha de inicio del traslado o a la fecha en que se origine la obligación tributaria del I.G.V, lo que ocurra primero; mientras que en los traslados se utilizará la UIT vigente a la fecha de inicio de los mismos”.

✓ **Anexo número 2°**

La aplicación de porcentaje se realizará cuando la venta gravada a IGV, el retiro denotado como venta y ventas de bienes exonerados a IGV que superen el monto de venta de 700 nuevo soles, siempre en cuando la operación realizada se constituya la renta de tercera categoría.

Tabla 3

Tabla de detracción anexo 2° del año 2021

Anexo II		
N°	Definición	Porcentaje
1	Recursos hidrobiológicos	4%
2	Maíz amarillo duro	4%
3	Arena y piedra	10%
4	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
5	Carnes y despojos comestibles	4%
6	Harina, polvo y “pellets” de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%
7	Madera	4%
8	Oro gravado con el IGV	10%
9	Minerales metálicos no auríferos	10%
10	Bienes exonerados del IGV	1,50%
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1,50%
12	Minerales no metálicos	10%
13	Caña de azúcar	10%

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

Según L ANEXO 2 DE LA R.S. 183-2004/SUNAT Y LA VENTA DE BIENES INMUEBLES, Nos indica. “Las ventas gravadas con el IGV y el retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV”. Están afectos a detracción y dicho porcentaje retenido el sujeto obligado a realizar el depósito será el adquiriente o proveedor siempre en cuando el pago se haya realizado de manera parcial o total.

Las operaciones en el que no se aplica el tratamiento del sistema de detracción, que el total del monto sea igual o menor al monto de 700 (setecientos y 00/100 nuevos soles), que realice una operación el cual se emita un comprobante el cual no pueda sustentar el crédito fiscal, saldo a favor del sujeto exportador o cualquier otra operación con la devolución de IGV.

✓ **Anexo 3°**

La aplicación de detracción en contrato de construcción y servicios señalados en el anexo número 3. La aplicación del porcentaje de detracción se realizará cuando se realice la venta y esta supere los 700 nuevos soles.

- La modalidad de la operación SPOT de construcción no se ejecutará cuando el monto sea igual o menor a 700 (setecientos 00/100 nuevos soles), también se emita un comprobante de pago que permita sustentar el crédito fiscal como una adquirente sea una entidad del sector público nacional y el sujeto del servicio o quien se encargue de la construcción tenga de domicilio de no domiciliado.

Los sujetos que están obligados a seguir el procedimiento del sistema de detracción para el depósito de detracción pueden realizar tanto el proveedor como el adquirente, el proveedor realizara el depósito de detracción siempre en cuando haya recibido el integro pago.

- La modalidad en el transporte de bienes por vía terrestre,

Mediante Resolución de Superintendencia N° 073- 2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N.º 940 y normas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT. Indica que las operaciones sujetas a detracción se realizarán cuando sea mayor a 400 (cuatrocientos 00/100 nuevo soles) con respecto a los servicios de transporte de bienes por vía terrestres y que están gravados a IGV.

Dentro del servicio de transporte de bienes por vía terrestre para la aplicación de detracción se utilizará el porcentaje del 4 % el cual no está considerado dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, siempre en cuando el servicio tenga la condición de movimiento de carga.

El valor referencial del 4% se encuentra determinado en los valores referenciales de conformidad con el decreto supremo N° 010-2006-MTC.

El valor referencial da como resultado del cuatro por ciento al realizar la operación de multiplicar el valor por la tonelada métrica establecido en las tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC, el resultado será el porcentaje aplicar para la operación de detracción.

Existe un factor de retorno vacío dentro del transporte de bien por vía terrestre lo cual se aplicará cuando no supere los 200 kilómetros y se encuentre en estos siguientes supuestos:

- Contenedores llenos en un sentido y vacíos en el otro sentido.
- Cargas peligrosas, tales como explosivos y sus accesorios; gases inflamables, no inflamables, tóxicos y no tóxicos; líquidos

inflamables; sólidos inflamables; oxidantes y peróxidos orgánicos; tóxicos agudos (venenosos) y agentes infecciosos; radioactivos, corrosivos, misceláneos y residuos peligrosos.

- Cargas líquidas en cisterna.
- Cargas a granel en tolvas con mecanismos de descarga propio.
- Furgones refrigerados.

Los sujetos a realizar los depósitos pueden ser tanto adquirente como proveedor, siempre en cuando al proveedor se cancele de manera íntegra por el servicio prestado al adquirente.

Tabla 4

Tabla de detracción anexo 1° del año 2021

Anexo III		
N°	Definición	Porcentaje
1	Intermediación laboral y tercerización	12%
2	Arrendamiento de bienes	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
4	Movimiento de carga	10%
5	Otros Servicios Empresariales	12%
6	Comisión mercantil	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	10%
8	Servicio de transporte de personas	10%
9	Contratos de Construcción	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV	12%

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

1.3.6 Dimensión 2: Dimensiones de los sujetos que realizan la operación

Existen dos sujetos implicados dentro del sistema de detracción el cual cumplen funciones de las cuales estas se tienen el grado de responsabilidad de ejecutar (Adquiriente) y exigir (Proveedor) que se cumplan los requerimientos del sistema de detracción o también se puede realizar de manera viceversa. Los sujetos implicados de la operación son los siguientes.

✓ **Proveedor:** El proveedor es el sujeto que realiza la venta de bien o servicio los cuales por iniciativa propia la empresa tiene que tener el conocimiento que la venta está sujeto al sistema de detracción.

El proveedor puede recibir el pago total sin descontarle la detracción, pero con la finalidad posterior de que se realice una autodetracción del porcentaje que se debía haber realizado.

Los montos depositados por el adquiriente en el banco de la nación del proveedor, dicho monto se utilizará para el pago de impuesto directo como son IGV, Renta, seguros ESSALUD, ONP, multas e intereses.

Los montos depositados en la cuenta de detracción es el acumulativo de depósitos según a las ventas realizadas y que estén afectas a detracción, para luego utilizar el monto depositado. El monto depositado menos los pagos realizados durante o después de la declaración mensual no se agota, el proveedor tiene la posibilidad de liberar el fondo restante.

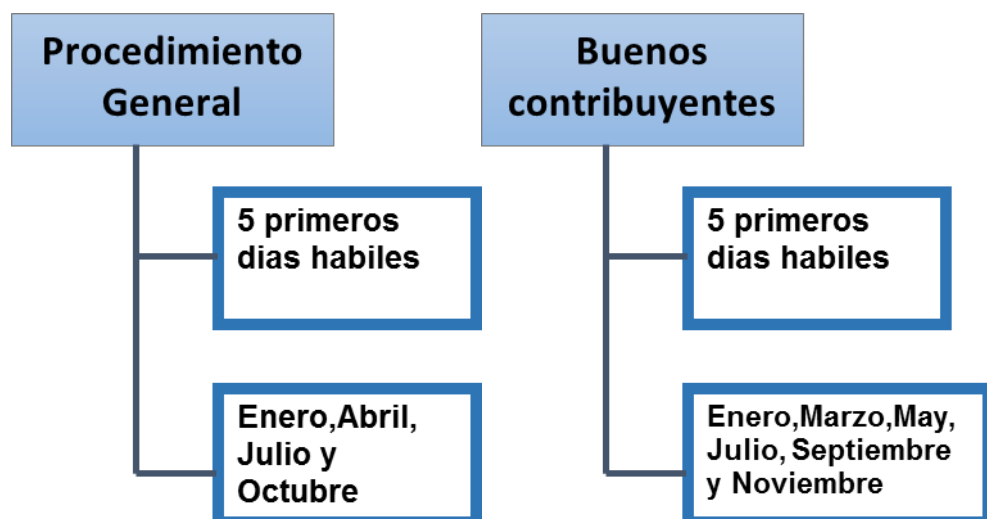
Liberación de fondo: Para la liberación de fondo del monto depositado en la cuenta de detracción (Banco de la Nación) tiene que

pasar tres meses consecutivos y que al realizar pagos estas no se consuman la totalidad, para luego realizar el trámite de la liberación de fondo el cual se presenta una solicitud de libre disposición del monto que se encuentra en el banco de la nación. La solicitud se presenta cuatro veces al año los meses enero, abril y octubre.

Para los sujetos que se encuentren en calidad de buenos contribuyentes la solicitud de liberación de fondo lo pueden presentar como máximo 6 veces al año dentro los 5 primeros días hábiles de los meses enero, marzo, mayo julio, septiembre y noviembre.

Figura 1

Procedimiento para la liberación de fondos de la cuenta de detracción



Fuente: SUNAT actualizada al 2021

También se tiene que tener en cuenta que se tiene que cumplir ciertos requisitos que dispone la SUNAT para que se pueda liberar el fondo del banco de la nación.

- No tener deuda pendiente de pago con la SUNAT.
- No tener la condición de domicilio no habido.
- Para los que llevan los libros electrónicos de registro de compras y ventas que cumplan la condición de que estos libros se hayan presentado de acuerdo con los requisitos.
- Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

El proveedor teniendo la solicitud de libre disposición de fondos se tiene que presentar por mesa de partes de la SUNAT, o través operaciones en línea.

Después de haber presentado a la SUNAT esta tiene que verificarlo a que cumpla los requisitos antes mencionados y esta emitirá al buzón electrónico y la SUNAT comunicara al Banco de la nación a que el sujeto disponga del monto, siempre en cuando se haya aprobado dicha solicitud de liberación de fondo.

Existe el proceso para los sujetos que tienen la calidad de buenos contribuyentes o que pertenezcan a agentes de retención de IGV, la presentación de solicitud de liberación de fondos depositados en el banco

de la nación se podrá presentar seis veces al año dentro los primeros 5 días hábiles de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y octubre.

Ingreso como recaudación:

El ingreso como recaudación trae como suceso el movimiento desde la cuenta de detracción que se encuentra en el banco de la nación hacia la SUNAT. La recaudación trasladada hacia la SUNAT se podrá utilizar para el pago de deudas incluso si esta deuda corresponda después de su depósito.

El monto desplazado hacia la SUNAT se realiza siempre en cuando el titular de la cuenta de detracción presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) La primera situación se basa en cuanto a la declaración presentada y esta no contengan información no consistente con la operación realizada en relación al sistema de detracción, se excluye las operaciones que se realice el traslado de bienes fuera del centro de producción o cualquier zona geográfica siempre en cuando no se realice una operación de venta del bien.

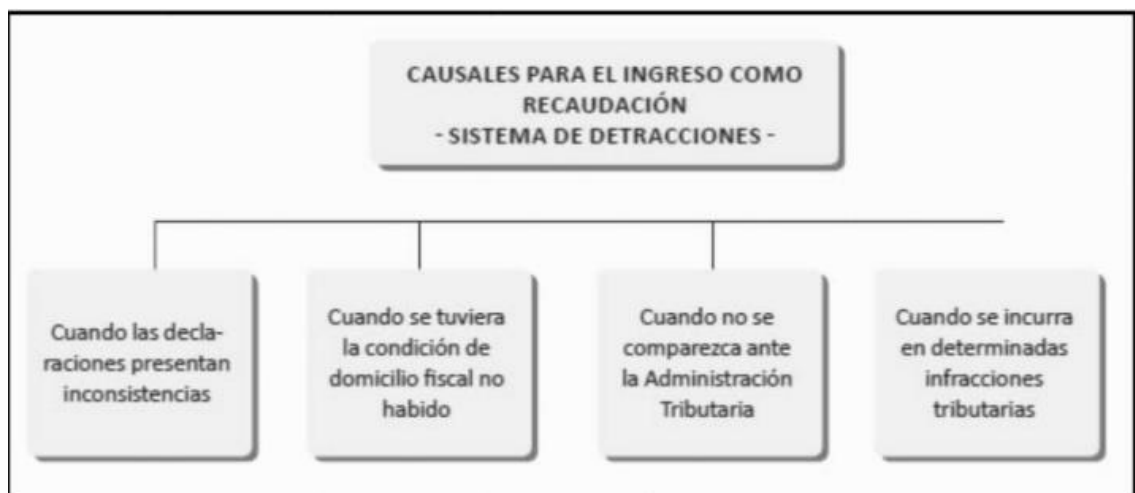
b) Tenga la condición de domicilio fiscal No Habido de acuerdo con las normas vigentes.

c) No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.

d) Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario. Los montos ingresados como recaudación serán utilizados por la SUNAT para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta mantenga en calidad de contribuyente o responsable.

Figura 2

Causales para el ingreso como recaudación



Fuente: SUNAT actualizada al 2021

- **Procedimiento de Ingreso como Recaudación:**

El procedimiento a aplicar para el desplazamiento del monto como ingreso como recaudación ha sido aprobado mediante R.S N°184-2017/SUNAT el cual cumple con los tres siguientes procesos:

- a) Como primer proceso SUNAT tendrá que emitir una notificación en el Buzón Electrónico de Ingreso como Recaudación.

- b) El siguiente proceso una vez visto la notificación por la empresa tendrá que presentar un descargo de causales de los contribuyentes.
- c) El último procedimiento es la emisión de la conclusión en cuanto al descargo o no haber presentado.

Dentro del descargo se encontrará dos conclusiones el cual emitirá SUNAT utilizando el criterio de razonabilidad.

Si la conclusión es procedente se emitirá el resultado una constancia en el buzón electrónico.

Si la conclusión es improcedente o también que la empresa involucrada no haya presentado la descarga esta se emitirá de igual manera una constancia en el buzón electrónico.

Una vez obteniendo la conclusión la SUNAT emitirá un comunicado al Banco de la Nación para realizar el Ingreso como recaudación y esta pueda emitir boletas de pago con código de tributo 8073 para que el contribuyente pueda pagar su deuda tributaria.

Figura 3

Procedimiento de ingreso como recaudación



Para el extorno de los importes ingresados como recaudación, esta realizara la devolución del monto retenido siempre en cuando se encuentre en las siguientes situaciones:

- a) Se realizará la devolución de del importe en una persona natural cuando esta empresa se haya realizado la baja de la inscripción en el ruc.
- b) En cuanto a la empresa constituida como persona jurídica esta pedirá la devolución de los ingresos retenidos cuando se encuentre en liquidación la empresa.

c) Finalmente, para los sujetos que se encuentren con contrato de colaboración empresarial con contabilidad independiente cuando ocurra el término del contrato de colaboración se realizara la devolución del ingreso como recaudación.

El plazo a devolución en los tres casos son de 90 días calendario y el monto a extornar se realizará deduciendo los pagos realizados de la deuda tributaria.

✓ **Adquiriente:** El adquiriente es el sujeto encargado de que se cumpla con los procedimientos del sistema de detracción, para los cuales toma papel fundamental con respecto a que porcentaje aplicar, los plazos de depósito que se tienen que realizar en la cuenta de detracción del banco de la nación, los códigos a aplicar, las sanciones y multas que estas conllevan a no realizar los depósitos.

El adquiriente es la persona que realizara el análisis de qué tipo de bien o servicio está adquiriendo, la persona responsable en realizar un proceso contable frente a un caso de sistema de detracción por lo cual debe de tener conocimiento de los porcentajes que se encuentra en el sistema de detracción que se mencionó en la primera dimensión de dicha investigación realizada.

Una vez realizada el análisis del tipo de porcentaje de detracción el paso siguiente en escoger los códigos para la presentación y pago de detracción, los cogidos se encuentran en el anexo número 8º-catálogo de

códigos-SUNAT, en catalogo numero 54: códigos de bienes o servicios sujetos a detracción.

Tabla 5

Catálogo N°54 de códigos de bienes y servicios sujetos a detracción

2021

No.	54
Catálogo	Códigos de bienes y servicios sujetos a detracciones
Código	Descripción
001	Azúcar
003	Alcohol etílico
004	Recursos hidrobiológicos
005	Maíz amarillo duro
006	Algodón
007	Caña de azúcar
008	Madera
009	Arena y piedra.
010	Residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios
011	Bienes del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV
012	Intermediación laboral y tercerización
013	Animales vivos
014	Carnes y despojos comestibles
015	Abonos, cueros y pieles de origen animal
016	Aceite de pescado
017	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
018	Embarcaciones pesqueras
019	Arrendamiento de bienes muebles

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

020	Mantenimiento y reparación de bienes muebles
021	Movimiento de carga
022	Otros servicios empresariales
023	Leche
024	Comisión mercantil
025	Fabricación de bienes por encargo
026	Servicio de transporte de personas
029	Algodón en rama sin desmontar
030	Contratos de construcción
031	Oro gravado con el IGV
032	Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta
033	Espárragos
034	Minerales metálicos no auríferos
035	Bienes exonerados del IGV
036	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV
037	Demás servicios gravados con el IGV
039	Minerales no metálicos
040	Bien inmueble gravado con IGV

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

Para el procesamiento de información por SUNAT, exige a que se cumpla con lo códigos según a la venta de bien o servicios prestados.

Se sabe que dichos códigos y porcentajes son aplicados según el código que se muestra en la tabla y el porcentaje aplicado según la información detallada en la primera dimensión, el 1.3.1 dimensión de operaciones sujetas al SPOT.

Existe casos en el cual por errores circunstanciales se digita mal el código o se aplica un porcentaje no adecuado para lo cual el procedimiento a seguir para rectificar dicho error es el siguiente.

Primero saber que existe un Formato de Solicitud de corrección de errores en Depósito de Deduciones, donde se puede subsanar errores como:

- **Tipo de bien:** Que no haya aplicado correctamente los códigos el cual implica no haber ingresado bien el porcentaje de detracción.

- **Tipo de operación:** Que no se hay ingresado bien el tipo de operación o descripción a que está sujeta

Tabla 6

Tabla para subsanar error de descripción u operación

TABLA N° 2	
TIPO	DESCRIPCIÓN U OPERACIÓN
01	VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS O CONTRATOS DE CONSTRUCCION GRAVADOS
02	RETIRO DE BIENES GRAVADOS CON IGV
03	TRASLADO DE BIENES QUE NO SON VENTA
04	VENTA DE BIENES GRAVADA CON IGV REALIZADA A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS
05	VENTA DE BINES EXONERADOS DEL IGV

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

Error en el ruc o razón social del proveedor.

- **RUC, DNI, C. Extranjero o Razón Social del Adquiriente**
- **Depósito indebido o en exceso (error en monto):** de los cuales el depósito se haya realizado por duplicado, la operación no está sujeta a detracción o depósito con cálculo erróneo.
- **Erróneo en el número de cuenta de detracciones**
- **Erróneo en el periodo Tributario.**
- **Erróneo en el serie o número de comprobantes.**
- **Erróneo en el tipo de documento de adquiriente.**

La solicitud de corrección de errores en depósitos de detracción según el formato que designa la SUNAT, se tiene que integrar los datos y firma del contribuyente o representante legal de la empresa.

Los datos que se tiene que llenar son, datos del solicitante que realizo el depósito, segundo los datos de la constancia y luego marcar el tipo de error que se cometió.

Al finalizar el llenado del formato de corrección de errores de depósitos de detracción se tiene que adjuntar, la constancia de depósito de detracción que se solicita la corrección, una copia de la factura que se solicita la corrección y también se puede adjuntar cualquier otra información que esta ayude a constatar el error realizado.

Se tiene que tener en cuenta que existe la autodetracción el cual su función es que la empresa haya cancelado por completo al proveedor, si se realiza la autodetracción de manera errónea el sujeto tendrá que adjuntar un medio de pago el cual justifique que el adquiriente cancelo la factura por completo.

En el caso que se realizará el depósito con error en el RUC o Razón social del proveedor, se tendrá que adjuntar un escrito en el modelo de carta N°2 explicando que la operación de depósito de detracción se consignó de manera errónea al proveedor.

Figura 4

Modelo de carta N°2 para adjuntar en la solicitud de error en operación

MODELO DE CARTA N°2

Lima,

Señores:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Intendencia/Oficina Zonal XXXXX

Presente.-

Asunto: Constancia de Depósito N° xxxx de fecha dd/mm/aaaa con error en datos

De nuestra consideración:

Razón social, con RUC N° xxxx, representada por xxx (nombres y apellidos), (cargo o representante legal) de la empresa, identificado con DNI N° xxx, expongo lo siguiente:

Confirmando que mi representada no ha efectuado ninguna operación comercial o de servicio que diera origen al depósito indicado en el asunto, en el cual han consignado por error nuestro RUC y Razón Social como Adquiriente (o Proveedor). El mencionado error es atribuible a la empresa (**Razón social yyyy**), identificada con RUC N° **yyyyy**, quienes han efectuado dicho depósito y nos han informado del hecho.

En consecuencia, sírvanse realizar las correcciones correspondientes, a efectos de no encontrarnos involucrados en transacciones que no hemos realizado.

Atentamente,

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

Existe el modelo de carta N°3 donde se pone de manera escrita el error por depósito en exceso o indebido.

Figura 5

Modelo de carta N°3 para adjuntar en la solicitud de error en operación

MODELO DE CARTA N°3

Lima,

Señores:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Intendencia/Oficina Zonal XXXXX

Presente.-

Asunto: Autorización extorno de depósito indebido o en exceso en
cuenta de detracciones

De nuestra consideración:

Razón social, con RUC N° xxxx, representada por xxx (nombres y apellidos), (cargo o representante legal) de la empresa, identificado con DNI N° xxx, siendo a su vez el Titular de la cuenta de detracciones N° xxxx, expongo lo siguiente:

Con fecha dd/mm/aaaa hemos recibido un depósito indebido o en exceso en nuestra cuenta de detracciones N° xxx, según el siguiente detalle:

Número de Constancia de Depósito	Fecha de depósito	Monto depositado	RUC del Depositante

Al respecto, señalo expresamente que mi representada (marca con aspa "X" según corresponda):

<input type="checkbox"/>	Ha recibido en su cuenta de detracciones un depósito duplicado. El número de la constancia de depósito original del que es duplicado es: XXXXXXXXXX y fue realizado con fecha: dd/mm/aaaa .
<input type="checkbox"/>	Ha recibido en su cuenta de detracciones un depósito por una operación comercial no sujeta a detracciones.
<input type="checkbox"/>	Ha recibido en su cuenta de detracciones un depósito por el importe total de la operación.
<input type="checkbox"/>	Ha recibido en su cuenta de detracciones un depósito en exceso con cálculo erróneo.

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

Una vez teniendo el formato de corrección de errores de depósito de detracción y alguna carta de modelo que apoye en el sustento del error, se presentara por mesa de partes virtual SUNAT, cabe recalcar que estos documentos se presentaban de manera presencial, pero por el estado de emergencia sanitaria se implementó a que se realice de manera virtual.

El plazo máximo a esperar a la respuesta es de 30 días hábiles, como también la SUNAT puede requerir alguna otra información posterior al plazo para que así la solicitud evaluada de manera correcta.

El sujeto que está obligado a depositar tiene que quedarse y presentar al proveedor una copia de la constancia de depósito, la finalidad es que tanto el proveedor y el adquiriente guarden la constancia de depósito de manera cronológico.

1.3.7. Dimensión 3: Dimensión de cuenta corriente (Banco de la Nación)

Para recibir el depósito de detracción se tiene que apertura una cuenta corriente en el Banco de la Nación.

Para realizar la apertura de la cuenta corriente se realizará de la siguiente manera.

- ✓ **Persona Natural:** Según la plataforma digital del estado peruano nos indica:
 - Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
 - Documento de identidad (DNI) original o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería, Pasaporte o Carné de Permiso Temporal de Permanencia (PTP) vigente.
 - Copia simple de la Ficha RUC actualizada.
 - Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Figura 6

Carta para solicitar apertura de cuenta corriente detracción – persona natural

CARTA PARA SOLICITAR APERTURA DE CUENTA CORRIENTE DETRACCIONES – PERSONA NATURAL					
....., de					20.....
Ciudad y fecha					
Señores					
Banco de la Nación					
Presente.-					
Por la presente y bajo exclusiva responsabilidad, solicito(amos) la apertura de una cuenta corriente como:					
	D.LEG.940		D.LEG.1110 - IVAP		
Cliente					
Tipo Doc. Identidad	<input type="checkbox"/>	DNI	<input type="checkbox"/>	C.Ext.	<input type="checkbox"/>
Número Documento					
Número de RUC					
Código Act. Econ. Principal					
Tipo Contribuyente (sólo P.Nat.)	<input type="checkbox"/>	Sin Negocio	<input type="checkbox"/>	Con Negocio	
Teléfono(s) fijo(s) / Celular					
Correo Electrónico					
Domicilio					
Referencia de Domicilio					
Representante(s) autorizado(s) para el manejo de la Cuenta Corriente <small>(Apellidos y Nombre según Documento de identidad)</small>	Documento de Identidad <small>(DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)</small>	Cargo <small>(Director, Gerente, Apoderado)</small>	Régimen de Firmas <small>(A sola Firma o Mancomunada)</small>		

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

- ✓ **Persona Jurídica:** Según la plataforma digital del estado peruano nos indica:
 - Declaración Jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
 - Copia simple de Ficha RUC (CIR-Constancia de Información Registrada), con RUC actualizado, activo y con domicilio fiscal habido.

- Documento Nacional de Identidad (DNI) original, o, en caso de ser extranjero, copia simple del Carné de Extranjería, Pasaporte o Carné de Permiso Temporal de Permanencia-PTP de la(s) persona(s) autorizada(s) al manejo de la cuenta corriente.
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Figura 7

Carta para solicitar apertura de cuenta corriente detracción – persona jurídica

DECLARACION JURADA DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE DETRACCIONES – PERSONA JURIDICA																																																																																																																																																																																																																	
				, de		de 20.....																																																																																																																																																																																																										
Señores					Ciudad y fecha																																																																																																																																																																																																												
Banco de la Nación																																																																																																																																																																																																																	
Presente.-																																																																																																																																																																																																																	
Por la presente y bajo exclusiva responsabilidad, solicito(amos) la apertura de una cuenta corriente como:																																																																																																																																																																																																																	
D.LEG.940					D.LEG.1110-IVAP																																																																																																																																																																																																												
<table border="1"> <tr><td colspan="10">Cliente</td></tr> <tr><td colspan="10">Número de RUC</td></tr> <tr><td colspan="10">Código Act. Econ. Principal</td></tr> <tr><td colspan="10">Domicilio</td></tr> <tr><td colspan="10">Referencia de Domicilio</td></tr> <tr><td colspan="10">Teléfono(s) Fijo / Celular</td></tr> <tr><td colspan="10">Correo Electrónico</td></tr> <tr><td colspan="10">Fecha de Constitución</td></tr> <tr><td colspan="10">Zona Registral de SUNARP</td></tr> <tr><td colspan="10">Oficina Registral</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Partida</td> <td colspan="2">Ficha</td> <td colspan="2">Folio</td> <td colspan="1">Tomo Nº</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Representante(s) autorizado(s) para el manejo de la Cuenta Corriente (Apellidos y Nombre según Documento de Identidad)</td> <td colspan="2">Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)</td> <td colspan="2">Cargo (Director, Gerente, Apoderado)</td> <td colspan="1">Régimen de Firmas (A sola Firma o Mancomunada)</td> </tr> <tr><td colspan="10"> </td></tr> <tr><td colspan="10"> </td></tr> <tr><td colspan="10"> </td></tr> <tr> <td colspan="5">Titular(es) Real(es) Indicar accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica (ver ficha RUC-CIR Constancia de Información Registrada)</td> <td colspan="2">Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)</td> <td colspan="3">(%) Porcentaje de Participación</td> </tr> <tr><td colspan="10"> </td></tr> <tr><td colspan="10"> </td></tr> <tr><td colspan="10"> </td></tr> </table>										Cliente										Número de RUC										Código Act. Econ. Principal										Domicilio										Referencia de Domicilio										Teléfono(s) Fijo / Celular										Correo Electrónico										Fecha de Constitución										Zona Registral de SUNARP										Oficina Registral																				Partida					Ficha		Folio		Tomo Nº	Representante(s) autorizado(s) para el manejo de la Cuenta Corriente (Apellidos y Nombre según Documento de Identidad)					Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)		Cargo (Director, Gerente, Apoderado)		Régimen de Firmas (A sola Firma o Mancomunada)																															Titular(es) Real(es) Indicar accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica (ver ficha RUC-CIR Constancia de Información Registrada)					Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)		(%) Porcentaje de Participación																																
Cliente																																																																																																																																																																																																																	
Número de RUC																																																																																																																																																																																																																	
Código Act. Econ. Principal																																																																																																																																																																																																																	
Domicilio																																																																																																																																																																																																																	
Referencia de Domicilio																																																																																																																																																																																																																	
Teléfono(s) Fijo / Celular																																																																																																																																																																																																																	
Correo Electrónico																																																																																																																																																																																																																	
Fecha de Constitución																																																																																																																																																																																																																	
Zona Registral de SUNARP																																																																																																																																																																																																																	
Oficina Registral																																																																																																																																																																																																																	
Partida					Ficha		Folio		Tomo Nº																																																																																																																																																																																																								
Representante(s) autorizado(s) para el manejo de la Cuenta Corriente (Apellidos y Nombre según Documento de Identidad)					Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)		Cargo (Director, Gerente, Apoderado)		Régimen de Firmas (A sola Firma o Mancomunada)																																																																																																																																																																																																								
Titular(es) Real(es) Indicar accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica (ver ficha RUC-CIR Constancia de Información Registrada)					Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)		(%) Porcentaje de Participación																																																																																																																																																																																																										

Fuente: SUNAT actualizada al 2021

Una vez llenado la declaración jurada para la apertura de la cuenta corriente, esta se tendrá que llevar a cualquier agencia del Banco de la

Nación. El representante legal puede optar a enviar a un tercero siempre en cuando se tenga una carta de poder simple.

Se muestran en las dos cartas para la apertura de la cuenta corriente que se tiene que consignar información de identificación como (RUC, nombre o razón social y dirección).

La SUNAT podrá habilitar en tres días la cuenta corriente de detracción, si el sujeto cuenta con domicilio de NO HABIDO, la SUNAT informará al banco de la nación que proceda abrir una cuenta de oficio con los datos encontrados de su RUC.

Las agencias autorizadas del banco de la nación en donde se puede llevar la declaración jurada son los siguientes:

Figura 8

Las agencias autorizadas del banco de la nación

- **Agencia 1:** Arequipa (Distrito: Arequipa, Calle Nicolás de Piérola N°110)
- **Agencia 2:** La Joya (Distrito: La Joya, Calle Grau 212 - Plaza de Armas)
- **Agencia 3:** Miraflores (Distrito: Miraflores, Avenida Mariscal Castilla 618)
- **Agencia 4:** Periférica Arequipa(Distrito: Cayma, Avenida Cayma 618)
- **Agencia 5:** Bustamante y Rivero (Distrito: José Luis Bustamante y Rivero, Avenida Daniel Alcides Carrión 217A-217B)
- **Agencia 6:** Rivero Distrito:(Arequipa, Calle Rivero 107)
- **Oficina Especial 7:** Municipalidad Distrital de Sachaca (Distrito: Sachaca, Avenida Fernandine s/n Sachaca)
- **Oficina Especial 8:** Estadio La Tomilla – Municipalidad Distrital De Cayma.

La dimensión de la cuenta corriente del Banco de la Nación cumple un papel fundamental en cuanto al procedimiento del sistema de detracción. Como se pudo ver en la dimensión 1.3.2 de los sujetos (proveedor/adquiriente) que realizan la operación y procedimiento para el pago de detracción, es ahí donde ingresa la entidad financiera como intermediario en la recepción del monto a depositar por parte del adquiriente o proveedor.

El procedimiento a aplicar con los sujetos implicados y el banco de la nación es el siguiente.

- Primer procedimiento es abrir una cuenta corriente en el banco de la nación por parte del proveedor.
- Luego de apertura la cuenta de detracción puede realizar una venta el cual debe de indicar al adquiriente que esta afecta a detracción, para que el adquiriente pueda realizar el pago parcial del monto total de la venta.
- El adquiriente al realizar el descuento por detracción este monto será depositado y se generará una constancia de pago, una vez depositada en la cuenta de detracción esta factura será utilizado como crédito fiscal para la declaración mensual.
- El proveedor verifica los depósitos de detracción en SUNAT operaciones en línea y que los datos estén ingresados de manera correcta. Este monto depositado en la cuenta del Banco de la nación se podrá utilizar para pagos tributos u otros.

El sujeto que realizara el depósito de detracción puede optar por algunos de estos medios:

- **Pago por internet:**

El pago por internet se realizará siempre en cuando la empresa tenga una cuenta bancaria y que esta se pueda utilizar para la transacción. Los beneficios al realizar el pago por internet es que la empresa lo haga de manera rápida, económica y puedas realizar depósitos de detracción de manera masiva sin límite.

Para realizar el depósito individual

Los pasos a seguir es ingresar a operaciones en línea, nueva plataforma o mis tramites y consultas, acceder a pagos de detracción y luego proceder a ingresar información si la empresa es proveedor o adquiriente, tipo de bien o servicio, monto a depositar, periodo, número y serie.

Para presentar de modalidad masiva

Se realizará llenando según el instructivo de depósito masivo el cual se consignará información de varias facturas para luego cargar a la SUNAT y realizar pago de manera masiva. Para el pago de detracción ya sea individual o masiva se tendrá que escoger un banco o simplemente una tarjeta de crédito o débito para realizar pago.

Luego de realizar el pago de detracción se generará la constancia de depósito el cual se podrá imprimir para entregar al proveedor y también

quedar con la copia de la constancia, también se puede enviar por el correo la constancia de depósito.

Existen los casos que son rechazados los depósitos con la modalidad de pago por internet.

- No exista una cuenta afiliada en el banco de la nación del sujeto (proveedor).
- La cuenta del adquirente no posea fondos suficientes para realizar el depósito.
- Al presentar depósitos de forma masiva el macro no esté estructurado según el instructivo de la SUNAT.

- **Pago en las agencias del banco de la nación:**

Para optar con este medio de pago de detracción se tendrá que generar un NPD en SUNAT-mis declaraciones y pagos. En la presentación masiva se tendrá que llevar en USB la información según el formato establecido.

Para el pago individual de detracción existe un formato el cual se puede encontrar en el internet o puede encontrar los formatos Pre-impresos en las agencias autorizadas.

Para el pago masivo de detracción

Se realizará mediante el medio magnético de 10 a más depósitos y para realizar el pago se puede optar por dinero en efectivo o cheque certificado o de gerencia.

Los cheques girados se tendrán que consignar a nombre del banco de la nación como titular de la cuenta y al reverso del cheque se consignar el número de cuenta corriente y el texto de "D. LEG. N. 940".

Una vez realizado el pago de detracción por parte del banco de la nación esta emitirá la constancia de depósito (tres copias) el cual estará firmada y sellada por el banco de la nación.

En el caso de haber realizado el pago masivo por medios magnéticos se tendrá que entregar adicionalmente una carta al banco de la nación especificando el número de depósitos a realizar, el monto y número de cuenta a depositar. Se presentará la carta y se tendrá que esperar 3 días hábiles para la entrega de la constancia de depósitos.

Existen casos en el cual no serán rechazados utilizando medios magnéticos.

- Contiene virus informático.
- Presente defectos o contengan información incompleta
- El número de cuenta consignado no se encuentra en los bases de datos del banco de la nación.
- La estructura del archivo no se encuentra según el instructivo de SUNAT.

Al presentar por medios magnéticos los depósitos masivos de detracción en el Banco de la Nación, la constancia será presentada al depositante dentro de los 3 días hábiles siguiente al realizar el depósito.

Sucesos con la cuenta corriente del banco de la nación

- Solo se creará una cuenta corriente para efectos de depósitos de detracción.
- Para el cierre de la cuenta corriente del Banco de la Nación se realizará con previa comunicación a la SUNAT.
- Si el adquiriente no pueda realizar el depósito por motivo que el proveedor no lo apertura, el adquiriente tendrá que presentar un escrito simple mencionando lo sucedido, consignar el ruc, denominación o razón social del proveedor y esta carta se tendrá que consignar la firma del representante legal.

La carta escrita se presentará por mesa de partes SUNAT y por efecto de la SUNAT se abrirá una cuenta de oficio en el Banco de la Nación con el fin de que el proveedor pueda realizar los trámites complementarios para que el contribuyente pueda utilizar dicho depósito en la cuenta corriente.

Relación de la Superintendencia Nacional de administración Tributaria y el Banco de la Nación.

El banco de la nación presentará la información de todas las cuentas corrientes los 5 primeros días hábiles del mes a la SUNAT, esta información contendrá información como:

- El número de cuenta abierta indicando la fecha de apertura, el RUC y razón social.
- Los depósitos y retiros, tales como saldo inicial y final del mes.
- Los códigos del bien o servicios y la operación afecta.
- El importe de los montos depositados.

La estructura de la constancia de depósito:

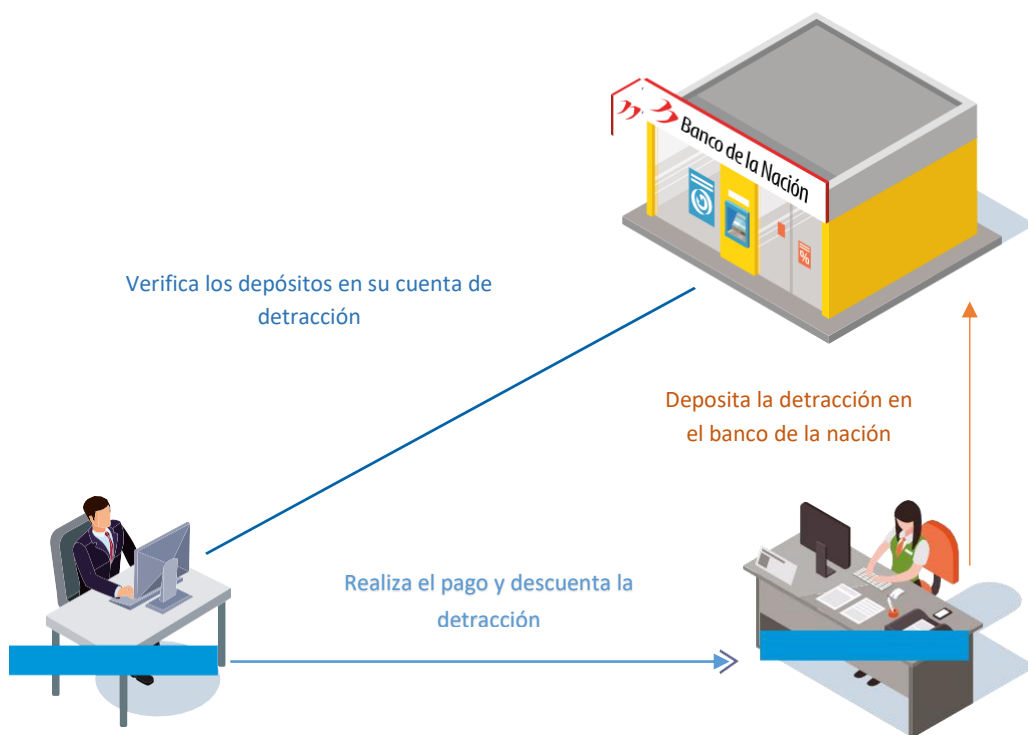
- El número de cuenta de detracción de la empresa que recibe el depósito.
- Detalla el nombre, denominación o Razón social y el número de RUC de la empresa de la cuenta de detracción al que hará el depósito.
- También se encuentra la fecha y el importe del depósito que se realizó.
- Se muestra el RUC del sujeto que realiza el depósito, en el caso que el sujeto no cuente con un número de RUC se consignará el DNI.
- Código del bien o servicio
- Código de la operación a la que está sujeta.

- El periodo tributario en el que se realiza la operación sujeta al SPOT.

La constancia de depósito no tendrá validez si esta no figura en el banco de la nación, como también consignen de manera errónea el código del bien, código de operación o el periodo tributario.

Figura N° 9

Procedimiento que ejerce el adquiriente, proveedor y banco de la nación



Fuente: SUNAT actualizada al 2021

Consecuencia de no realizar los depósitos de detracción:

- Como primera imposibilidad se puede encontrar que el adquirente no podrá utilizar dicho comprobante, no podrá utilizar el crédito que tiene dicho comprobante hasta que realice el depósito en la cuenta del banco de la nación.

CONCLUSIONES

- **Primera:** Se llegó a la siguiente conclusión con respecto al objetivo general que la optimización de los procesos contables en el sistema de detracción de la empresa H2G PERU S.A.C. REGION AREQUIPA, AÑO 2021. Ha sido negativa, porque la empresa tiene un manejo de proceso contable con respecto al sistema de detracción se comprobó que no viene cumpliendo de manera eficiente y eficaz con respecto al sistema de detracción el cual afecta a la empresa en el rendimiento para el manejo de su liquidez de la empresa. Cabe mencionar que la empresa que se encuentra en el rubro de prestar servicios de arrendamiento y alquiler de vehículos motorizados maneja una parte del tema de sistema de detracción se necesita optimizar el proceso contable el cual se refiere en nutrirse de información en relación al sistema de detracción.
- **Segunda:** Se llegó a la siguiente conclusión con respecto al objetivo específico 1: dimensiones de Operaciones sujetas al SPOT en el sistema de detracción. Ha sido negativo, porque se comprobó que la empresa no tiene conocimiento de información completa en referencia a las operaciones que se encuentran sujetas al sistema de detracción, cuentan con información limitada a las dimensiones de Operaciones sujetas al SPOT el cual el proceso contable que llevan la empresa es según a los sucesos cotidianos que estas ejercen.

- **Tercera:** Se llegó a la siguiente conclusión con respecto al objetivo específico 2: dimensiones de los sujetos que realizan la operación en el sistema de detracción. Ha sido negativo, porque se comprobó que la empresa no tiene conocimiento de información completa en referencia a las operaciones que se encuentran sujetas al sistema de detracción, cabe informar que la empresa se encuentra en las dos partes de sujetos tanto como (proveedor/adquirente), como sujeto (proveedor) existe de información incompleta por procesar en cuanto a la liberación de fondo y los procesos a seguir para liberar dicho fondo. Como sujeto (adquirente) la empresa cuenta con información para realizar el pago de detracción, pero no cuentan con mucha información para dar una solución en lo que es un error en el pago de detracción.

- **Cuarta:** Se llegó a la siguiente conclusión con respecto al objetivo específico 3: dimensiones de cuenta corriente (banco de la nación) en el sistema de detracción. Ha sido positivo, porque se comprobó que la empresa ya cuenta con la apertura del Banco de la nación donde ahí se realizan los depósitos y pagos que realizan la empresa. La empresa también realiza un proceso contable de pago de detracción de manera eficaz y eficiente, realiza pago de detracción por Internet de forma individual y de manera masiva.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Jurado MORA, K. E. (2019). Propuesta de implementación de procesos contables, para el control de ingresos y gastos de la empresa de servicios mantenimiento MANUEL RIVERA (BACHELOR'S THESIS, Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.).

Huertas Guzmán, V. A., & Ávila Vargas, Y. E. Modelo de optimización financiera para el reconocimiento contable del impuesto diferido en Colombia. NIC 12.

Cuarán-Casa, G., Quijje-Cedeño, M., Torres-Espín, E. M., & Cabezas-Mejía, E. D. (2022). Implementación guía didáctica informatizada para el proceso de enseñanza aprendizaje de la contabilidad: Implementation of a computerized didactic guide for the teaching-learning process of accounting. REVISTA DE INVESTIGACIÓN SIGMA, 9(01), 30-40

Mendoza Lino, E. M. (2019). El Sistema de Deduciones del IGV y su relación con el proceso contable tributario en las empresas del Distrito de Santiago de Surco, año 2016.

Venegas Huerta, E. Y. (2021). Optimización del proceso de aplicación contable del Spot en Corporación Mayo SAC, Miraflores, 2020

Rodríguez Gutierrez, K. E. (2021). El sistema de deducciones en la liquidez de la empresa DISEIN SAC, Chimbote, 2019.

Chuyacama Javier, M. M. (2017). Propuesta de control interno coso iii para optimizar el área contable en la empresa transportes integrados Don Jose SAC de La Ciudad de Arequipa 2015-2016.

Carranza Muñoz, D. A., & Cornejo Ortiz, J. E. (2018). El sistema de deducciones y su impacto tributario y financiero en las MYPES del sector transporte de carga en Lima-Perú.

Custodio Effio, J. L. (2018). Elusión tributaria con los fondos del Sistema de Deducciones destinados al pago de la deuda aduanera en la SUNAT-2016.

ANEXO

Resultados mediante la descripción descriptiva

De acuerdo con la metodología planteada, la investigación busca determinar si la empresa H2G Perú S.A.C aplica el sistema de detracción, por lo que se propuso a la población la empresa materia de estudio y como muestra a los encuestados el número de 7 integrantes de la empresa como (gerente general, administrativo, secretaria, área de operaciones, asistente contable y conductor) realizar una encuesta para la presente investigación, obteniendo como resultado lo siguiente.

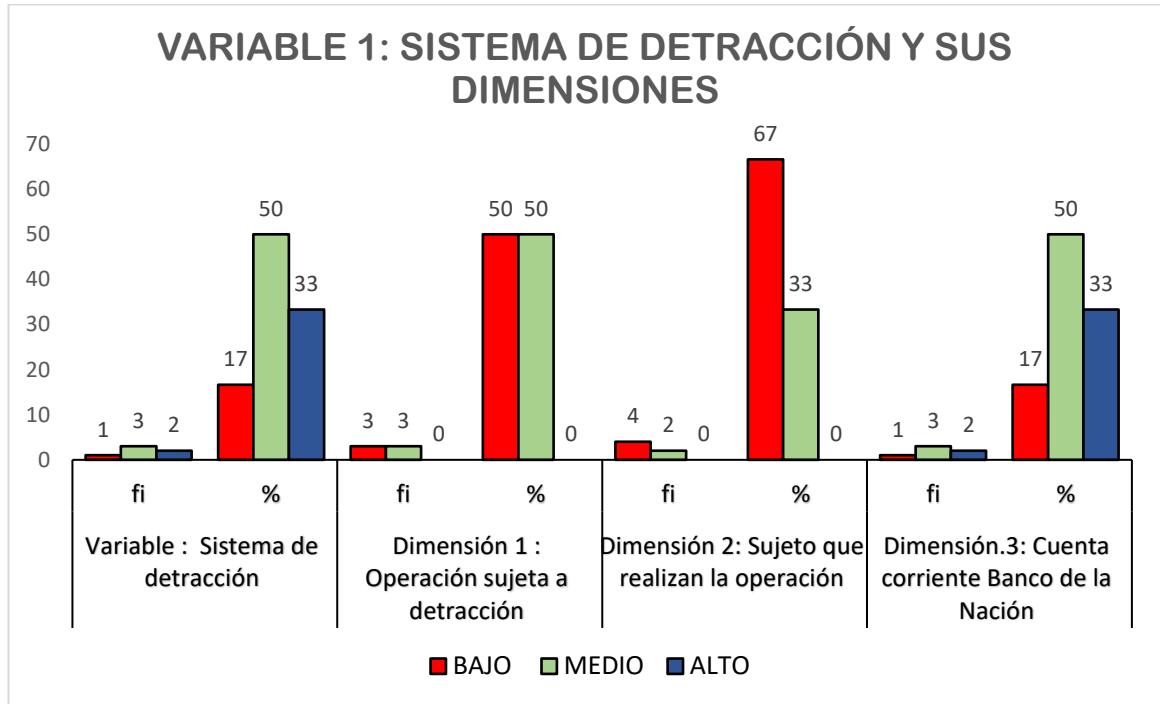
Tabla N°07:
Resultados de la variable 1: Sistema de detracción

Niveles	Estadística Descriptiva							
	Variable : Sistema de detracción		Dimensión 1 : Operación sujeta a detracción		Dimensión 2: Sujeto que realizan la operación		Dimensión.3: Cuenta corriente Banco de la Nación	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
NUNCA	1	17	3	50	4	67	1	17
CASI SIEMPRE	3	50	3	50	2	33	3	50
SIEMPRE	2	53	0	0	0	0	2	33
TOTAL	06	100	06	100	06	100	06	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°10.

Resultados de la variable 1: Sistema de detracción



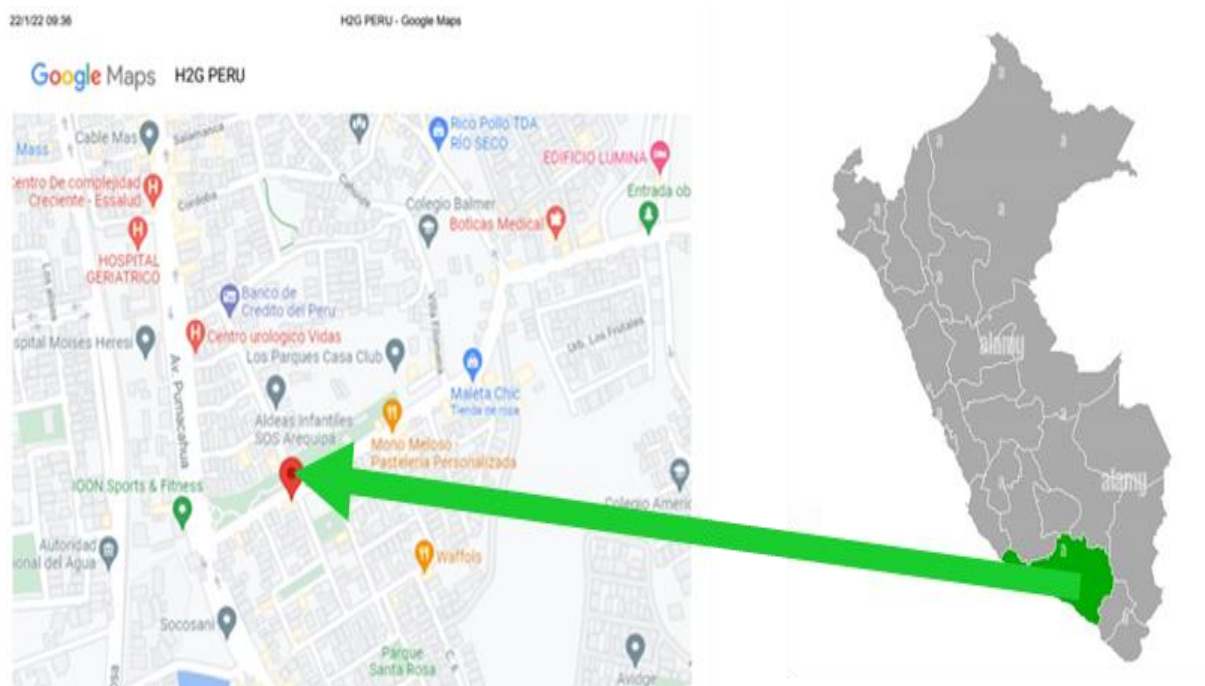
Fuente: *Elaboración Propia*

Descripción: De acuerdo a la tabla y la figura, muestran los resultados del cuestionario 1 y la *variable:1 sistema de detracción*, en donde el 33.0% de los encuestados (trabajadores) precisaron que están en nivel SIEMPRE, un 50.0% de los encuestados precisaron que están en un nivel CASI SIEMPRE, un 17.0% de encuestados manifestaron estar en el nivel NUNCA; concerniente a la *Dimensión 1: operación sujeta a detracción*, en donde el 50.0% de los encuestados precisaron estar en el nivel Alto y un 50.0% de los encuestados precisaron estar en el nivel Medio, ninguno de encuestados manifestó estar en el nivel Bajo en cuanto a la *Dimensión:2 Sujeto que realizan la operación*, en donde ninguno de los encuestados manifestaron estar en el nivel Alto, y un 33.0% de los

encuestados precisaron estar en el nivel Medio, un 67.0% de los encuestados manifestaron en el nivel bajo; finalmente en cuanto a la *Dimensión 3: Cuenta Corriente Banco de la nación*, en donde que el 33.0% de los encuestados precisaron estar en el nivel Alto , y un 50.0% de los encuestados precisaron estar en el nivel Medio, un 17.0% de los encuestados manifestaron estar en el nivel bajo concluyendo que existe correlación significativa entre las Variables 1: y sus dimensiones.

CUADRO MAPAS CROQUIS

Figura N°11



Fuente: Google maps

Departamento/Región	Arequipa
Provincias	Arequipa
Distrito	Cerro Colorado
Zona	Arequipa
Sector	Arequipa
Ubicación	Municipalidad Sta. Rosa 2do. piso

Fuente: Elaboración Propia

ESQUEMA BOSQUEJOS

Figura N° 12

